

INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS

CONSEJO GENERAL

ACTA N° 11 SESION EXTRAORDINARIA

EL PRESIDENTE: Muy buenas tardes, compañeras y compañeros señoras y señores Consejeros Electorales, y representantes de los partidos políticos, amigos de los medios de comunicación sean todos bienvenidos, vamos a dar inicio a la Sesión No. 11, Extraordinaria del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, convocada para las 17:45 horas de este miércoles 11 de noviembre de 2015, por lo que en primer término solicito al Secretario de este Consejo, tenga a bien realizar el pase de lista de asistencia e informe si existe el quórum requerido.

EL SECRETARIO: Con gusto Señor Presidente, procederé a realizar el pase de lista de asistencia.

LIC. JESÚS EDUARDO HÉRNANDEZ ANGUIANO
CONSEJERO PRESIDENTE

PRESENTE

LIC. JUAN ESPARZA ORTIZ
SECRETARIO EJECUTIVO

PRESENTE

CONSEJEROS ELECTORALES

MTRA. NOHEMI ARGÜELLO SOSA

PRESENTE

MRO. OSCAR BECERRA TREJO

PRESENTE

MTRA. MARÍA DE LOS ÁNGELES QUINTERO RENTERÍA

PRESENTE

MTRA. TANIA GISELA CONTRARAS LÓPEZ

PRESENTE

LIC. FRIDA DENISSE GÓMEZ PUGA

PRESENTE

MTRO. RICARDO HIRAM RODRÍGUEZ GONZÁLEZ

PRESENTE

REPRESENTANTES DE PARTIDOS POLÍTICOS

DR. ROMANA SAUCEDO CANTÚ PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	PRESENTE
LIC. HÉCTOR NEFTALÍ VILLEGAS GAMUNDI PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	PRESENTE
LIC. GUSTAVO PÉREZ ROCHA PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA	PRESENTE
C. CARMEN CASTILLO ROJAS PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO	PRESENTE
LIC. LEONARDO ORTIZ RUIZ PARTIDO NUEVA ALIANZA	PRESENTE
LIC. LUIS ALBERTO TOVAR NUÑEZ MOVIMIENTO CIUDADANO	PRESENTE
C. JOSÉ JAIME OYERVIDES MARTINEZ MORENA	AUSENTE
C. ENOC PINEDA MORIN ENCUENTRO SOCIAL	PRESENTE

EL SECRETARIO: Consejero Presidente, le informo que se encuentran presente los siete Consejero Electorales y siete representantes ante este momento, por lo tanto se declara la existencia del quórum para llevar a cabo la presente sesión.

EL PRESIDENTE: Muchas gracias señor Secretario, una vez verificado el quórum requerido, se declara abierta la presente sesión, por lo que le solicito ponga a consideración la dispensa de lectura del Orden del Día, en virtud de que fue circulado con la debida anticipación, así como también, ponga a consideración su contenido.

EL SECRETARIO: Gracias señor Presidente. Esta Secretaría pone a consideración de las señoras Consejeras y señores Consejeros Electorales la dispensa de lectura, así como también el contenido del orden del día. ¿Tienen alguna observación?

Por lo que de no haber observaciones, me permito someter a votación ambas cuestiones, solicitándoles, quienes estén a favor lo señalen de la forma acostumbrada.

Doy fe Consejero Presidente de que hay aprobación por unanimidad de votos de las señoras Consejeras y señores Consejeros Electorales presentes, respecto de la dispensa de lectura del orden del día, así como también sobre su contenido. Aclarando que el texto del mismo formará parte integrante del Acta de la presente sesión.

- I. Lista de asistencia;
- II. Verificación de quórum y en su caso, declaración de existencia y; apertura de la sesión;
- III. Aprobación, en su caso, de los asuntos incluidos en el Orden del Día;
- IV. Aprobación, en su caso, del proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas mediante el cual se modifica el Calendario de las Entrevistas previstas en la Convocatoria dirigida a los ciudadanos del Estado que estén interesados en formar parte de los Consejos Electorales Distritales y Municipales en el proceso electoral 2015-2016; y
- V. Clausura de la Sesión.

EL PRESIDENTE: Gracias señor Secretario, le solicito proceda al desahogo del siguiente punto del orden del día.

EL SECRETARIO: Con gusto señor Presidente, el cuarto punto del orden del día, se refiere a la aprobación, en su caso, del proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas mediante el cual se modifica el Calendario de las Entrevistas previstas en la Convocatoria dirigida a los ciudadanos del Estado que estén interesados en formar parte de los Consejos Electorales Distritales y Municipales en el proceso electoral 2015-2016.

EL PRESIDENTE: Muchas gracias Secretario. A efecto de poner a consideración el proyecto de Acuerdo le solicito, de lectura a los puntos resolutivos del mismo.

EL SECRETARIO: Con gusto Consejero Presidente. Acuerdo:

Primero.- Se aprueban las modificaciones a la convocatoria derivada del procedimiento para la designación de los consejeros electorales distritales y municipales del IETAM, en los siguientes términos:

- 1) La etapa de entrevistas se llevará del día 16 al día 28 de noviembre de 2015.
- 2) La etapa de elaboración y observaciones de las listas de propuestas se llevará acabo entre el 29 de noviembre y el dos de diciembre de 2015.
- 3) Las fechas en que las entrevistas se desarrollarán en las sedes publicadas con anterioridad, son las asentadas en el cuadro que se adjunta al presente acuerdo.

Segundo.- El calendario que contiene las fechas de las entrevistas de cada sede se anexa como parte integrante del presente acuerdo.

Tercero.- El presente acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

Cuarto.- Publíquense el presente acuerdo de modificación a la convocatoria en el Periódico Oficial del Estado, en los estrados del IETAM, en diarios de circulación Estatal y en la página de internet de este Instituto.

Quinto.- Infórmese de inmediato a la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales de la aprobación del presente acuerdo.

Es cuanto Consejero Presidente.

EL PRESIDENTE: Muchas gracias Secretario. Se consulta a los integrantes de este Consejo General si alguien desea hacer uso de la voz en este punto.

De no ser así, señor Secretario, sírvase tomar la votación correspondiente.

EL SECRETARIO: Con gusto señor Presidente. Señoras y señores Consejeros Electorales, se somete a su aprobación el presente punto; quienes estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo, levantando la mano.

Consejero Presidente, le informo que ha sido aprobado por siete votos a favor.

(Texto del Acuerdo aprobado)

“ACUERDO IETAM/CG-12/2015

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS MEDIANTE EL CUAL SE MODIFICA EL CALENDARIO DE LAS ENTREVISTAS PREVISTAS EN LA CONVOCATORIA DIRIGIDA A LOS

CIUDADANOS DEL ESTADO QUE ESTÉN INTERESADOS EN FORMAR PARTE DE LOS CONSEJOS ELECTORALES DISTRITALES Y MUNICIPALES EN EL PROCESO ELECTORAL 2015-2016.

ANTECEDENTES

1.- El 13 de septiembre de 2015, en sesión extraordinaria, el Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas declaró el inicio del proceso electoral ordinario 2015-2016, en el que se elegirán al Gobernador Constitucional del Estado, Diputados por ambos principios y Ayuntamientos.

2.- El 9 de octubre, en sesión extraordinaria, el Consejo General del INE acordó ejercer su facultad de atracción prevista en los artículos 41, base V, Apartado C, inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121, párrafo 4 y 124, párrafo 2, y de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales para aprobar Lineamientos para la designación de los consejeros electorales distritales y municipales, así como de los servidores públicos titulares de las áreas ejecutivas de dirección de los organismos administrativos electorales de los estados.

3.- El Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, en sesión extraordinaria de 15 de octubre de 2015, aprobó el *ACUERDO (...) MEDIANTE EL CUAL SE EMITE LA CONVOCATORIA DIRIGIDA A LOS CIUDADANOS DEL ESTADO QUE ESTÉN INTERESADOS EN FORMAR PARTE DE LOS CONSEJOS ELECTORALES DISTRITALES Y MUNICIPALES EN EL PROCESO ELECTORAL 2015-2016.*

CONSIDERACIONES

A. De las atribuciones de la autoridad electoral administrativa del Estado de Tamaulipas (IETAM) respecto de los consejos electorales distritales y municipales.

I. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 41, párrafo segundo, base V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través del INE y de los organismos públicos locales, en los términos que establece la propia norma fundamental.

II. Por virtud de lo que dispone el Apartado C, párrafo primero, numerales 3, 10 y 11 de la misma base V del Artículo 41 constitucional, en los estados de la Federación, las elecciones para renovar a los poderes ejecutivo y legislativo, así como ayuntamientos, estarán a cargo de organismos públicos locales (en adelante: autoridades electorales administrativas estatales) en los términos de la propia Constitución Federal y de las leyes aplicables. Las autoridades electorales administrativas estatales ejercen, entre otras, las funciones de preparación de la jornada electoral, aquellas no reservadas al Instituto Nacional Electoral y las que determinen las leyes.

III. En términos de lo que dispone el Artículo 116, fracción IV, incisos b) y c), párrafo primero de la Constitución General de la República, en el ejercicio de la función electoral, a cargo de las autoridades electorales, serán principios rectores los de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad; las autoridades que tengan a su cargo la organización de las elecciones gozarán de autonomía en su funcionamiento, e independencia en sus decisiones, conforme a lo que determinen las leyes y contarán con un órgano de dirección superior integrado por un consejero Presidente y seis consejeros electorales un Secretario Ejecutivo un representante por cada partido político acreditado o registrado ante ellos.

IV. Atendiendo a lo que dispone el Artículo 98, párrafos 1 y 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, las autoridades electorales administrativas estatales —como lo es el IETAM— están dotadas de personalidad jurídica y patrimonio propios; gozarán de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones; serán profesionales en su desempeño y se regirán por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad; asimismo, son autoridad en la materia en los términos previstos en la legislación de la materia.

V. Por su parte, el Artículo 99 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales prevé que las autoridades electorales administrativas estatales contarán con un órgano de dirección superior integrado por un consejero Presidente y seis Consejeros Electorales, con derecho a voz y voto; el Secretario Ejecutivo y representantes de los partidos políticos con registro nacional o estatal, concurrirán a las sesiones sólo con derecho a voz.

VI. De conformidad con lo que establece el Artículo 104 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, al IETAM le corresponde ejercer funciones, entre otras, en las siguientes materias:

“[...]”

a) *Aplicar las disposiciones generales, reglas, lineamientos, criterios y formatos que, en ejercicio de las facultades que le confiere la Constitución y esta Ley, establezca el Instituto;*

...

e) *Orientar a los ciudadanos en la entidad para el ejercicio de sus derechos y cumplimiento de sus obligaciones político-electorales;*

f) *Llevar a cabo las actividades necesarias para la preparación de la jornada electoral;*

...

o) *Supervisar las actividades que realicen los órganos distritales locales y municipales en la entidad correspondiente, durante el proceso electoral;*

...

r) *Las demás que determine esta Ley, y aquéllas no reservadas al Instituto [se refiere al Instituto Nacional Electoral], que se establezcan en la legislación local correspondiente.”*

VII. El artículo 20, párrafo segundo, fracción III, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, dispone que la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través de un organismo público autónomo, integrado por ciudadanos y partidos políticos según lo disponga la ley.

VIII. El numeral 1 de dicha fracción dispone que el mencionado organismo público se denominará Instituto Electoral de Tamaulipas; que será autónomo en su funcionamiento, independiente en sus decisiones y dotado de personalidad jurídica, patrimonio propio y facultad reglamentaria.

IX. Por su parte, el numeral 2 de la misma fracción prevé que en el ejercicio de la función electoral, a cargo de las autoridades electorales, serán principios

rectores los de certeza, legalidad, imparcialidad, independencia, máxima publicidad y objetividad.

X. A su vez, el numeral 3 de esa fracción establece que el Instituto Electoral de Tamaulipas será autoridad en la materia y profesional en su desempeño; que se estructurará con órganos de dirección, ejecutivos, técnicos y de vigilancia, y que las leyes aplicables determinarán las reglas para la organización y funcionamiento de este órgano.

XI. En el orden que se sigue, el numeral 4 de la fracción en análisis dispone que el Instituto Electoral de Tamaulipas contará con un órgano de dirección superior integrado por un consejero Presidente y seis consejeros electorales, con derecho a voz y voto y que el Secretario Ejecutivo y los representantes de los partidos políticos concurrirán a las sesiones sólo con derecho a voz.

XII. De conformidad con lo que establece el artículo 91 de la Ley Electoral de Tamaulipas, Los organismos electorales que tienen a su cargo la preparación del proceso electoral, en las elecciones de Gobernador, Diputados y Ayuntamientos, en términos de la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley General y el ordenamiento en cita, son los siguientes:

El Consejo General y órganos del IETAM;

Los Consejos Distritales;

Los Consejos Municipales; y

Las mesas directivas de casilla.

En el ejercicio de esa función estatal, por parte de los organismos electorales, la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad serán principios rectores.

XIII. De acuerdo con lo que dispone el Artículo 93 de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas, el IETAM es un organismo público, autónomo, independiente en sus decisiones y profesional en su desempeño que tiene a cargo la función estatal de organizar las elecciones en el Estado; que se

encuentra dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio y que será integrado por ciudadanos y partidos políticos.

XIV. De conformidad con el mismo precepto, el Consejo General del propio Instituto será su máximo órgano de dirección y se integrará por un Consejero Presidente y seis Consejeros Electorales con derecho a voz y voto.

XV. En este orden de ideas, el Artículo 99 de la Ley Electoral de Tamaulipas dispone que el IETAM, depositario de la autoridad electoral en el Estado, es responsable del ejercicio de la función estatal de organizar las elecciones, salvo en los casos previstos por la Constitución Federal y la Ley General.

XVI. Por su parte, el Artículo 100 de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas prevé que el IETAM tiene como fines, entre otros:

I. Contribuir al desarrollo de la vida democrática;

...

III. Asegurar, a los ciudadanos, el ejercicio de los derechos político-electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones;

...

VI. Llevar a cabo la promoción del voto y coadyuvar a la difusión de la educación cívica y la cultura democrática.

A su vez, el Artículo 101 del mismo ordenamiento establece que corresponde al IETAM ejercer funciones, entre otras, en las siguientes materias:

“ ...

II. Educación cívica;

III. Preparación de la jornada electoral;

...

X. Aplicar las disposiciones generales, reglas, lineamientos, criterios y formatos que, en ejercicio de las facultades que le confiere la Constitución Federal y la Ley General, así como la normativa que establezca el INE;

XI. Orientar a los ciudadanos en la Entidad para el ejercicio de sus derechos y cumplimiento de sus obligaciones político-electorales;

...

XIV. Supervisar las actividades que realicen los Consejos Distritales y Municipales;

...

XVII. Todas las no reservadas al INE.

XVII. Ahora bien, el Artículo 102, párrafo primero de la Ley Electoral de Tamaulipas prevé que el IETAM ejercerá sus funciones en todo el territorio del Estado, a partir del Consejo General, sus comisiones, la Secretaría Ejecutiva y las direcciones ejecutivas, entre otros.

XVIII. Asimismo, el Artículo 103 del citado ordenamiento dispone que el Consejo General es el órgano superior de dirección, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral y de participación ciudadana, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad, guíen todas las actividades del IETAM.

XIX. Por su parte, el Artículo 104, párrafos primero y segundo, del ordenamiento en cita dispone que el Consejo General se integra por un Consejero Presidente, seis Consejeros Electorales, representantes de los partidos políticos y el Secretario Ejecutivo.

XX. El Artículo 110, párrafo primero de la Ley Electoral de Tamaulipas dispone que el Consejo General tendrá, entre otras, las atribuciones siguientes:

...

V. Vigilar la oportuna integración y adecuado funcionamiento de los órganos del IETAM, y conocer, por conducto de su presidente, del secretario ejecutivo o de sus

comisiones, las actividades de los mismos, así como de los informes específicos que el Consejo General estime necesario solicitarles;

...

VII. Designar a los funcionarios que durante los procesos electorales actuarán como Presidentes y Consejeros de los Consejos Distritales y Municipales para su oportuna integración, instalación y funcionamiento;

...

X. Garantizar los derechos... de los partidos políticos y candidatos, en términos de la Ley de Partidos y la presente Ley;

...

XVII. Llevar a cabo las actividades necesarias para la preparación de la jornada electoral;

...

XXV. Difundir la integración de los Consejos Distritales y Municipales;

...

XXX. Designar a los Secretarios de los Consejos Distritales y Municipales, a propuesta de los Presidentes de los propios organismos;

...

XXXV. Asumir las funciones de los Consejos Distritales y Municipales, cuando por causas imprevistas o de fuerza mayor no puedan integrarse, instalarse o ejercer las mismas en las fechas que establece la presente Ley, cuando sea determinante para que pueda efectuarse la jornada electoral o el cómputo respectivo, mediante la votación de al menos 5 de sus integrantes;

...

LVII. Orientar a los ciudadanos para el ejercicio de sus derechos y cumplimiento de sus obligaciones político-electorales;

...

LXVII. Dictar los acuerdos y reglamentación necesarios para hacer efectivas sus atribuciones;

...

LXIX. Las demás que le señalen la presente Ley y demás disposiciones aplicables.

El Artículo 134 de la Ley Electoral de Tamaulipas establece que el Director Ejecutivo de Organización y Logística Electoral tiene, entre otras, la función de apoyar la integración, instalación y funcionamiento de los Consejos Distritales y Municipales.

Por su parte, y de manera relevante, el Artículo 141 de la Ley Electoral de Tamaulipas prevé lo relativo al procedimiento para la designación de consejeros electorales distritales y municipales; al respecto, dispone que el Consejo General, para tal efecto, emitirá una convocatoria que deberá publicar en los medios de mayor circulación con cobertura en el Estado, así como en la página oficial de Internet del propio IETAM y en el Periódico Oficial del Estado; y que dicha convocatoria deberá emitirse a más tardar el día 15 de octubre del año previo al de la elección.

También dispone, en su párrafo tercero, que los Consejeros que integren los Consejos Distritales y Municipales deberán ser electos a más tardar el día 10 de diciembre del año previo a la elección, a fin de que se constituyan e instalen los respectivos Consejos en la primer semana del mes de enero del año de la elección, debiéndose publicar la integración en los medios de mayor circulación con cobertura en el Estado, así como en la página oficial de Internet del propio IETAM y en el Periódico Oficial del Estado.

De todo lo anterior, podemos advertir lo siguiente:

Es una atribución de la autoridad electoral administrativa Estatal la preparación de la jornada electoral y, dentro de esta preparación, el diseño y desarrollo, basado en la ley, del procedimiento para la designación de los Consejeros electorales distritales y municipales.

En ese sentido, corresponde a este Instituto emitir la convocatoria o las modificaciones a la misma, tomando en cuenta los Lineamientos para la designación de los Consejeros Electorales Distritales y Municipales, así como de los Servidores Públicos Titulares de las Áreas Ejecutivas de Dirección de los Organismo Públicos Locales Electorales que estableció el Consejo General del Instituto Nacional Electoral mediante el acuerdo INE/CG865/2015.

La convocatoria aprobada por el Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas el 15 de octubre de 2015, en sus Base Séptima y Octava, estableció:

SÉPTIMA. De la valoración curricular y las entrevistas. La sub etapa de valoración curricular inicia una vez que se haya publicado la lista de aquellos aspirantes que hubiesen cumplido los requisitos legales. Se realizará por los Consejeros Electorales del Consejo General. Esta sub etapa se llevará acabo del 6 al 12 de noviembre de 2015.

La sub etapa de entrevistas se llevará acabo del 16 al 27 de noviembre de 2015.

OCTAVA. De la elaboración y observaciones de las listas de propuestas. Entre el 28 de noviembre y el 2 de diciembre de 2015, los consejeros electorales celebrarán reuniones de trabajo para determinar qué aspirantes resultaron idóneos y por ende formarán parte de la propuesta de lista de candidatos a consejeros electorales distritales y municipales, misma que será publicada a más tardar el 3 de diciembre del 2015 en la página web y en los estrados del Instituto.

La lista referida en el párrafo anterior será remitida al Secretario Ejecutivo del Consejo General para que, en cumplimiento de lo que dispone la fracción XV del artículo 113 de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas, la presente ante el Consejo General para su aprobación.

Con base en lo anterior, atentos al número de solicitudes de aspirantes recibidas, dadas las cargas de trabajo del máximo órgano de dirección del Instituto Electoral de Tamaulipas —toda vez que serán los consejeros miembros de este órgano los que conduzcan y desarrollen las entrevistas y la evaluación de los aspirantes—, y una vez que ha concluido la etapa de valoración curricular, cuyas conclusiones servirán, junto con los resultados de la entrevista, como insumos para que los consejeros electorales elaboren la listas de propuestas, se hace necesario modificar las fechas y plazos para el desarrollo de las entrevistas que prevé la Base Séptima y el plazo de la Base Octava de la convocatoria, en los términos siguientes:

La etapa de entrevistas se llevará del día 16 al día 28 de noviembre de 2015.

La etapa de elaboración y observaciones de las listas de propuestas se llevará acabo entre el 29 de noviembre y el dos de diciembre de 2015.

Las fechas en que las entrevistas se desarrollarán en las sedes publicadas con anterioridad, son las asentadas en el cuadro que se adjunta al presente acuerdo.

Por lo expuesto, el Consejo General del IETAM emite el siguiente:

ACUERDO

Primero.- Se aprueban las modificaciones a la convocatoria derivada del procedimiento para la designación de los consejeros electorales distritales y municipales del IETAM, en los siguientes términos:

- 1) La etapa de entrevistas se llevará del día 16 al día 28 de noviembre de 2015.
- 2) La etapa de elaboración y observaciones de las listas de propuestas se llevará acabo entre el 29 de noviembre y el dos de diciembre de 2015.
- 3) Las fechas en que las entrevistas se desarrollarán en las sedes publicadas con anterioridad, son las asentadas en el cuadro que se adjunta al presente acuerdo.

Segundo.- El calendario que contiene las fechas de las entrevistas de cada sede se anexa como parte integrante del presente acuerdo.

Tercero.- El presente acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

Cuarto.- Publíquense el presente acuerdo de modificación a la convocatoria en el Periódico Oficial del Estado, en los estrados del IETAM, en diarios de circulación Estatal y en la página de internet de este Instituto.

Quinto.- Infórmese de inmediato a la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales de la aprobación del presente acuerdo.

PROCESO DE SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE CONSEJERO O CONSEJERA PRESIDENTE Y CONSEJEROS ELECTORALES DISTRITALES Y MUNICIPALES 2015

CALENDARIO DE ENTREVISTAS POR SEDE

SEDE SAN FERNANDO (San Fernando, Abasolo, Burgos, Cruillas y Jiménez):

- **Lugar de la Entrevista:** *Centro de Convenciones, Calle Segundo Centenario entre Ignacio Allende y Nicolás Bravo, Zona Centro, San Fernando, Tamaulipas.*
- **Fecha de aplicación de la Entrevista:** *Lunes 16 de noviembre de 2015.*
- **Horario:** 9:00 a 14:00 y 14:30 a 16:00 hrs.
- **Total de Entrevistas:** 77

GRUPO	CONSEJEROS ELECTORALES
1	• Mtra. Nohemí Argüello Sosa • Lic. Frida Denisse Gómez Puga
2	• Mtro. Óscar Becerra Trejo • Mtro. Ricardo Hiram Rodríguez González

SEDE TAMPICO (Tampico, Aldama, Altamira, Cd. Madero y González):

- **Lugar de la Entrevista:** *Biblioteca de la UAT, Centro Universitario Tampico-Madero, Tampico, Tamaulipas.*
- **Fecha de aplicación de la Entrevista:** *Jueves 19, Viernes 20, Sábado 21 y Domingo 22 de noviembre de 2015.*
- **Horario:** 9:00 a 14:00 y 15:00 a 18:00 hrs.
- **Total de Entrevistas:** 151

GRUPO	CONSEJEROS ELECTORALES	FECHA DE ENTREVISTA	HORARIO DE ENTREVISTA
1	• Mtra. Tania Gisela Contreras López • Mtra. María de los Ángeles Quintero Rentería	Jueves 19 de noviembre de 2015	11:00 a 19:00 hrs.
		Viernes 20, Sábado 21 y Domingo 22 de noviembre de 2015.	9:00 a 14:00 y 15:00 a 18:00 hrs.

SEDE NUEVO LAREDO (Nuevo Laredo, Guerrero y Mier):

- **Lugar de la Entrevista:** *Gimnasio Multidisciplinario de la UAT, Calle César López de Lara y Reforma, Nuevo Laredo, Tamaulipas.*
- **Fecha de aplicación de la Entrevista:** *Viernes 20 y Sábado 21 de noviembre de 2015.*
- **Horario:** 9:00 a 14:00 y 15:00 a 19:00 hrs.
- **Total de Entrevistas:** 84

GRUPO	CONSEJEROS ELECTORALES
1	• Mtra. Nohemí Argüello Sosa • Lic. Frida Denisse Gómez Puga

SEDE MATAMOROS (Matamoros, Valle Hermoso):

- **Lugar de la Entrevista:** *Gimnasio Multidisciplinario de la UAT, Carr. Cd. Victoria Km. 2.5, Col. Expofiesta Nte., Matamoros, Tamaulipas.*
- **Fecha de aplicación de la Entrevista:** *Viernes 20, Sábado 21 y Domingo 22 de noviembre de 2015.*
- **Horario:** 10:00 a 14:00 y 16:00 a 19:00 hrs.
- **Total de Entrevistas:** 93

GRUPO	CONSEJEROS ELECTORALES
1	• Mtro. Óscar Becerra Trejo • Mtro. Ricardo Hiram Rodríguez González

SEDE REYNOSA (Reynosa, Camargo, G. Díaz Ordáz, Miguel Alemán, Río Bravo y Méndez):

- **Lugar de la Entrevista:** *Gimnasio Multidisciplinario de la UAT, Blvd. Del Maestro y Calle Elías Piña S/N, Col. Narciso Mendoza, Reynosa, Tamaulipas.*
- **Fecha de aplicación de la Entrevista:** *Martes 24, Miércoles 25, Jueves 26 y Viernes 27 de noviembre de 2015.*
- **Horario:** 10:00 a 14:00 y 16:00 a 19:00 hrs.
- **Total de Entrevistas:** 145

GRUPO	CONSEJEROS ELECTORALES
1	• Mtro. Óscar Becerra Trejo • Mtro. Ricardo Hiram Rodríguez González

SEDE MANTE (Mante, Antiguo Morelos, Gómez Farías, Nuevo Morelos, Ocampo y Xicotencatl):

- **Lugar de la Entrevista:** *Gimnasio Multidisciplinario de la UAT, Carr. Mante –Valles km. 1.5, Mante, Tamaulipas.*
- **Fecha de aplicación de la Entrevista:** *Martes 24, Miércoles 25, y Jueves 26 de noviembre de 2015.*
- **Horario:** 09:30 a 14:00 y 14:30 a 18:00 hrs.
- **Total de Entrevistas:** 115

GRUPO	CONSEJEROS ELECTORALES
1	• Mtra. Tania Gisela Contreras López • Mtra. María de los Ángeles Quintero Rentería

SEDE VICTORIA (Victoria, Bustamante, Casas, Miquihuana, Palmillas, Mainero, Soto La Marina, Llera, Jaumave, Güémez, Hidalgo, Padilla, San Carlos, San Nicolás, Tula y Villagrán):

- **Lugar de la Entrevista:** *Instalaciones del IETAM, Calle Morelos No. 501 Ote., Cd. Victoria, Tamaulipas.*

- **Fecha de aplicación de la Entrevista:** *Lunes 23, Martes 24, Miércoles 25, Jueves 26, Viernes 27 y Sábado 28 de noviembre de 2015.*
- **Horario:** 09:00 a 14:00 y 16:00 a 20:00 hrs.
- **Total de Entrevistas:** 301

GRUPO	CONSEJEROS ELECTORALES	FECHA DE ENTREVISTA	HORARIO DE ENTREVISTA
1	• Mtra. Nohemí Argüello Sosa • Lic. Frida Denisse Gómez Puga	Lunes 23 al Sábado 28 de noviembre de 2015	9:00 a 14:00 y 16:00 a 20:00 hrs.
2	• Mtra. Tania Gisela Contreras López • Mtra. María de los Ángeles Quintero Rentería	Viernes 27 de noviembre de 2015	11:00 a 13:30 hrs.
		Sábado 28 de noviembre de 2015.	09:00 a 14:00 y 16:00 a 20:00 hrs.
3	• Mtro. Óscar Becerra Trejo • Mtro. Ricardo Hiram Rodríguez González	Sábado 28 de noviembre de 2015.	09:00 a 14:00 y 16:00 a 20:00 hrs.

EL PRESIDENTE: Muchas gracias, le solicito proceda al desahogue del siguiente punto enlistado en el orden del día.

EL SECRETARIO: Con gusto señor Presidente. El quinto punto del orden del día, se refiere a la clausura de la presente sesión extraordinaria.

EL PRESIDENTE: Muy bien. Pues una vez agotados los puntos del orden del día, se clausura la presente sesión, siendo las 17:50 horas del día 11 de noviembre de 2015, declarándose válidos los Acuerdos aquí adoptados. Muchas gracias.

ASÍ LA APROBARON CON SIETE VOTOS A FAVOR DE LAS CONSEJERAS Y LOS CONSEJEROS ELECTORALES PRESENTES DEL CONSEJO GENERAL EN SESION No. 13, ORDINARIA DE FECHA DE 30 DE NOVIEMBRE DEL 2015, LIC. JESÚS EDUARDO HÉRNANDEZ ANGUIANO, LIC. NOHEMÍ ARGÜELLO SOSA, MRO. OSCAR BECERRA TREJO, MTRA. MARÍA DE LOS ÁNGELES QUINTERO RENTERÍA, LIC. TANIA GISELA CONTRARAS LÓPEZ, LIC. FRIDA DENISSE GÓMEZ PUGA Y LIC. RICARDO HIRAM RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, ANTE LA PRESENCIA DE LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS ASISTENTES, POR LO QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 112 FRACCIÓN XIV DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS EN FÉ DE VERDAD Y PARA CONSTANCIA LEGAL FIRMAN EL PRESENTE PROVEÍDO EL LIC. JESÚS EDUARDO HÉRNANDEZ ANGUIANO, CONSEJERO PRESIDENTE Y EL LIC. JUAN ESPARZA ORTIZ, SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS. DOY FE.-----